

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; se admiten suscripciones en la calle del Trenque número 9.
PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta ciudad llevado á domicilio, por un mes 12 reales, por tres 34; Fuera franco de porte, por un mes 16 rs., por tres 48.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

NUM. 734.

Circular número 234.

Teniendo solicitado D. Ignacio Jugo el competente permiso para la construcción de un puente sobre el Canal imperial en el lugar de Pinseque, y conforme á la regla 4.ª de la Real orden de 14 de Marzo de 1846, he acordado se publique dicho proyecto de puente en el Boletín oficial de la provincia para que en el término de 15 días los particulares ó corporaciones á quienes interese dicho asunto puedan tomar conocimiento del expediente en la secretaría del Gobierno civil alegando lo que tengan por conveniente. Zaragoza 12 de Mayo de 1857.— José Osorio.

NUM. 735.

Circular número 232.

Habiendo sido condenada por S. E. la Sala segunda de esta

Audiencia, Feliciano Navarro por injurias verbales á D.ª Sebastiana Noguerras, entre otras penas á la de diez y siete meses de destierro á seis leguas de Belchite; he acordado ordenar á las Justicias de los Pueblos y Guardia civil que se hallen dentro del radio referido, no permitan en ellos la residencia de la mencionada Feliciano Navarro. Zaragoza 12 de Mayo de 1857.— José Osorio.

NUM. 736.

Circular número 233.

Con el fin de hacer saber la providencia que ha recaído en el expediente instruido en el año próximo pasado y pueblo de Esquivias, sobre destecho de una casa ruinosa sita en dicha población cuya tercera parte correspondía á Antonia Olmedo; he acordado anunciarlo en el Boletín oficial para que en el término de un mes se presente por sí ó por medio de apoderado, á recoger su tercera parte de efectos depositados, teniendo entendido que si no lo verifica, se procederá á subasta pública, cuyos productos serán depositados nue-

vamente. Zaragoza 12 de Mayo de 1857.— José Osorio.

NUM. 737.

Circular número 234.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia Civil, y empleados en el ramo de Vigilancia, procederán á la captura de los desertores Manuel Padilla y Manuel Herrera, cuyas señas son á continuación y caso de ser habidos los pondrán á disposición del Excmo. Sr. Gobernador Militar da esta plaza. Zaragoza 12 de Mayo de 1857.— José Osorio.

Señas de Manuel Padilla.

Edad 17 años, pelo castaño, ojos melados, color triguño, nariz regular, barba ninguna, boca regular.

Id. del Manuel Herrera.

Edad 16 años, pelo castaño, nariz regular, barba ninguna, boca regular.

NUM. 738.

Circular número 235.

Los Alcaldes, Guardia civil y empleados en el ramo de vigi-

lancia procederán á la captura de Alejos Montori natural de Marillo de Gállego del que se ponen las señas á continuación y caso de ser habido lo pondrán á disposición del Sr. Alcalde de Fuencalderas. Zaragoza 12 de Mayo de 1857.— José Osorio.

Señas de Alejos Montori.

Edad 16 años, estatura baja, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, cara larga, no lleva cédula de vecindad, y viste calzon de mahon verde y elástico de muleton del mismo color.

NUM. 739.

Circular núm. 236.

Para satisfacer los deseos de S. M. se hace preciso que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia donde existan empleados en el ramo de sanidad, me faciliten las noticias que el modelo puesto á continuación expresa. Yo espero que en esta ocasion darán una prueba mas de su acreditado celo por el servicio remitiéndome el citado estado á la posible brevedad. Zaragoza 11 de Mayo de 1857.— José Osorio.

PUEBLO DE.....

PARTIDO DE.....

SANIDAD.

ESTADO que manifiesta el número de todos los empleados en el ramo de Sanidad en este distrito municipal á saber.

Nombre de cada empleado.	Clase del destino.	Fecha de su nombramiento y autoridad de que haya provenido.	Dotacion anual asignada al destino.	Sus emolumentos ú obvenciones si los tuviere.	Presupuesto de que se satisface su haber.	Si es de planta, supernumerario, temporero ó sin sueldo.

de de 1857.
 EL ALCALDE.

NUM. 740.

Circular número 237.

En repetidas circulares está mandado que los Alcaldes constitucionales de los pueblos cabezas de partido judicial, remitan al Gobierno de la provincia un estado quincenal que manifieste el precio medio á que se hubieren vendido en los mismos los artículos de 1.^a necesidad que demuestra el modelo puesto á continuacion. Si bien la mayor parte de dichos funcionarios cumplen con este servicio; no lo hacen con la regularidad debida, y muchos lo confunden con las certificacio-

nes que deben remesar al Consejo para el abono de los suministros, y por consiguiente no llenan estas noticias el objeto que con ellas se propone el Gobierno de S. M.; por lo mismo he acordado hacerles las prevenciones siguientes.

1.^a Los dias 2 y 17 de cada mes, los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido judicial, remitirán á este Gobierno un estado arreglado en un todo á dicho modelo, en que se espresese reducido á peso y medida castellana, el precio medio á que se hubieren vendido en el mercado público los artículos de

1.^a necesidad que el mismo menciona.

2.^a Al final de dicho estado se pondrá una nota que espresese el que presente la cosecha y la existencia ó escasez que pueda haber de caldos y cereales.

3.^a Cada tres meses remitirán asi bien otro estado en igual forma, que manifieste el precio que durante los mismos han tenido los citados artículos.

4.^a Por la remision de estos documentos no deben creerse relevados de hacerlos de las certificaciones de los suministros pues estos llevan en sí otro objeto.

5.^a Los Alcaldes que no llenen este servicio cual corresponde, quedan apercibidos y conminados con la multa de 200 rs. vn. que les será exigida en union con el Secretario del Ayuntamiento á quien á la vez se hace responsable.

Yo espero que no me pondrán en el caso de llevar á efecto la conminacion que queda hecha, y que cumpliendo este servicio, que les recomiendo muy especialmente, me remitirán las noticias que se desean. Zaragoza 11 de Mayo de 1857. =José Osorio.

Pueblo de

Mes de

Comercio.

Estado que manifiesta el precio medio que han tenido en los mercados de este distrito judicial en la quincena del mes los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se espresan.

TRIGO.		CEBADA.		CENTENO.		MAHZ.		GARBANZOS.		ARROZ.		JUDIAS.		PATATAS.		ACEITE.		VINO.		AGUARDIENTE.		VACA.		CARNERO.		TOCINO.	
Fanegas		Fanegas		Fanegas		Fanegas		Arrobas		Arrobas		Arrobas		Arrobas		Arrobas		Arrobas		Arrobas		Libra		Libra		Libra	
Rls.	Cs.	Rls.	Cs.	Rls.	Cs.	Rls.	Cs.	Rls.	Cs.	Rls.	Cs.	Rls.	Cs.	Rls.	Cs.	Rls.	Cs.	Rls.	Cs.	Rls.	Cs.	Rls.	Cs.	Rls.	Cs.	Rls.	Cs.

de de 1857.

NUM. 741.

Circular Número 238.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y empleados en el ramo de vigilancia, procurarán por cuantos medios les sugiera su celo, la captura de Manuel Abad, desertor del Batallon de cazadores de Cataluña de quien se espresan las señas á continuacion y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta plaza. Zaragoza 12 de Mayo de 1857.=José Osorio.

Señas de Manuel Abad.

Pelo y cejas castaño, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

NUM. 742.

Circular número 239.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y empleados en el ramo de vigilancia, procederán á la denuncion de Cesarea Salvachuga,

vecina de Torreandaluz provincia de Soria, de quien se ponen á continuacion las señas, y caso de ser habida la pondrán á disposicion de este Gobierno de provincia. Zaragoza 12 de Mayo de 1857.=José Osorio.

Señas de la Cesarea.

Edad 19 años, estatura regular, color moreno, bien parecida, lleva saya y jubon de payo del pais, pañuelo al cuello de estambre y otro morado á la cabeza.

NUM. 743.

Circular núm. 240

Presupuesto formado por los comisionados de los Ayuntamientos del partido de Tarazona, para el socorro de los presos pobres del mismo, en el corriente año, de conformidad con lo que dispone la circular de este Gobierno, núm. 112, inserta en el Boletin Oficial de 28 de Febrero último, y que he aprobado por decreto de esta fecha.

Importa 15128 rs, 48 céntimos,

repartidos en la forma siguiente.

	Rs.	Cént.
Tarazona.	7090	43
Alcalá de Moncayo.	350	69
Añon.	837	47
Cunchillos.	314	3
El Buste.	355	96
Grisel.	471	»
Litago.	523	39
Lituénigo.	314	1
Los fayos.	366	53
Malon.	743	6
Novallas.	784	61
S. Martin.	319	19
Sta. Cruz.	314	1
Torrellas.	680	7
Tórtolos.	198	85
Trasmoz.	340	7
Vera.	816	36
Vierlas.	308	65

TOTAL..... 15,128 48

El presupuesto del año próximo pasado ascendia á 14,084 rs.

Lo que en cumplimiento de la regla 6.^a de dicha circular, se publica en el Boletin oficial para conocimiento de los pueblos interesados y demas efectos correspondientes. Za-

ragoza 14 de Mayo de 1857.=José Osorio.

NUM. 744.

Circular número 241.

Los Alcaldes de los pueblos cabezas de distro judicial tienen obligacion de dar parte cada 15 dias á este Gobierno del estado sanitario y enfermedades que durante este periodo hubieren reinado en el mismo. refiriéndose para ello á los que les debe dar los facultativos: este servicio, tan importante, como recomendado en diferentes disposiciones, no se cumple debidamente, y si en lo sucesivo no se llena como merece, me verá en la necesidad de exigirles la multa de 200 rs. vn. con que desde ahora quedan conminados. Zaragoza 15 de Mayo de 1857.=José Osorio.

Imprenta de A. Gallifa

calle del Trenque núm. 9.

1857.